



057/2025

4



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CAJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Asimismo, en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Como también, en su artículo 302, Parágrafo I, señala: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: (...) 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Y en su Art. 321 parágrafo I, señala: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley Nº 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en su Art. 9, parágrafo I, numeral 4, señala: "La autonomía se ejerce a través de: (entre otros), dispone: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4, parágrafo I, señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo". Como también, el artículo 6, señala: "1. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. (...) III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación". Y en su Art. 16, señala: "(...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, el Artículo 4 de la Ley N 2042 de Administración presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, señala - Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la ley de presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicable. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo. En su Artículo 5, señala - Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que, el Art. 10 de la Ley Nº 317 del Presupuesto General del Estado Gestión 2013, en su parágrafo II, señala - Las Escalas Salariales de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo de Entidad Territorial Autónoma.

La Resolución Suprema Nº 225558 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece: Artículo 18.- Formulación de los Presupuestos Institucionales La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: a) La estimación del Presupuesto de Recursos b) La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social. c) Programación del Presupuesto de Gastos

La Resolución Ministerial Nº 249 de fecha 24 de junio de 2025, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para Gestión Fiscal 2026.

La Resolución Bi Ministerial Nº 10 de fecha 29 de julio de 2024, de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2026.

Que, el Art. I de la Resolución Suprema Nº 217055 del 20 de mayo de 1997, de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala - El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que, a partir del marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, el Art. II del Decreto Supremo Nº 3246 del 5 de julio del 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su parágrafo III, señala - En las Entidades Territoriales Autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia". Que, en su Art. 13 parágrafo I, señala "La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo". En su parágrafo II, señala "El Contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones; c) La determinación de requerimientos necesarios". Que, en su Art. 17, señala "El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

1



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Resolución Ministerial N° 726, de 05 de agosto de 2014, en su Capítulo I, Disposiciones Generales, establece en su Art. I. "Establecer las Directrices para la separación administrativa de órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales y la clasificación institucional de las Empresas y Entidades Municipales", asimismo el Art. 4, parágrafo I establece: "Para la formulación del presupuesto del Concejo Municipal se considerará lo siguiente:

- El Concejo Municipal formulará y aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del Art. 6 de la Ley N° 482, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su agregación.
- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal no podrá efectuar ajustes en el presupuesto del Concejo Municipal, sin la autorización de dicho Concejo, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos. El Concejo Municipal podrá utilizar sus saldos de caja y bancos para gastos de funcionamiento, excepto para el grupo de gasto 10000 "Servicios Personales".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 18, establece: "El Pleno es la máxima autoridad jerárquica de decisión del Órgano Legislativo Municipal y de representación plural de la ciudadanía".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno (...)".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el Artículo 9 "El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Director Administrativo Financiero sobre el que recaerá la responsabilidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

Que, la Resolución Municipal N° 029/2025 de 7 de mayo de 2025, establece en su Artículo Segundo: "Designar al Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri, con C.I. 2363347 LP., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero (...)".

Que, el Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, en parte de las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera; establece: "(...) c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativa relacionada al sistema administrativo y financiero, de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Concejo Municipal de El Alto. d) Presentar Proyectos de Resolución Municipal, a través de la Presidencia del Concejo Municipal de El Alto, y/o la Comisión correspondiente. e) Remitir a Presidencia la formulación y los reformulados del Plan Operativo Anual y Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la comisión correspondiente se presente al Pleno para su aprobación (...)".

CONSIDERANDO I:

Que, el COMUNICADO MEFP/VPCF/DGPGP/N° 04/2025 de fecha 16 de abril de 2025, referente a Inicio de la Formulación del Presupuesto General del Estado (PGE) - Gestión 2026; por el que comunica a todas las entidades del sector público (...), deben cumplir con los plazos establecidos para la entrega del Plan Operativo Anual (POA) y anteproyecto de presupuesto institucional para la gestión Fiscal 2026 (...).

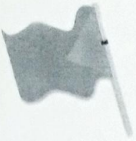
Que, cursa INSTRUCTIVO CMEA/DG-MAEAF/DAF/1-022/2023, de fecha 05 de Julio de 2024, suscrito por Lic. Fernando Escobar Quisbert (Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva - AF), con ref. Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2025 del Concejo Municipal.

Que, cursa notas emitidas por la Unidades Organizacionales del Concejo Municipal de El Alto referentes a la formulación del POA - Presupuesto Gestión 2025.

Que, cursa, notas remitidas a miembros del Directorio y Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de El Alto, Referente a: "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026".

Que, el INFORME CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UTH/CAMM/038/2024, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por Carlos Alayn Mayta Mamani Jefe de Unidad de Talento Humano, referente a: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN (ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA - PLAN OPERATIVO ANUAL 2026)", que establece: "(...) 3. OBJETIVO. Que, mediante la estructura presupuestaria, el Concejo Municipal pueda contar con los recursos humanos necesarios, para contribuir al alcance de las metas programadas como Órgano Legislativo, a través de la aplicación del Sistema de Administración de Personal, velando por el cumplimiento de las normas conexas y procedimientos vigentes, en materia de competencia. 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES (...), se presenta la propuesta de modificación de la estructura de cargos en la Escala Salarial (ANEXO I), y la Planilla Presupuestaria (ANEXO II), para su consideración en el presupuesto del Plan Operativo Anual de la gestión 2026. Asimismo, se considera la normativa y los aspectos técnicos (funciones, actividades, nivel de responsabilidad, nivel salarial) establecidos en los cargos ejecutivos y operativos y los parámetros de los niveles salariales, conforme establece la Resolución Ministerial N° 386 del 11 de noviembre del 2021, que aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público. Asimismo, se recomienda

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



057/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

considerar el presente informe para la aprobación de recursos y consolidación del POA de la gestión 2026, de la misma manera se emita el informe financiero y criterio legal sobre su viabilidad y posteriormente se remita al Pleno del Concejo Municipal, para su consideración y aprobación, sea con las formalidades de ley."

Que, el INFORME CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF/076/2025 de fecha 20 de agosto de 2025 suscrita por Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri Jefa a.i. Unidad Financiera y Magaly Stefany Escobar Quisbert Analista I Responsable de Presupuesto - Unidad Financiera referente a: "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO", que en su parte principal establece: "6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. El Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, fue elaborado en atención a las solicitudes efectuadas a las diferentes Direcciones y Unidades Organizacionales, dependientes de la Dirección General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal, declaradas en notas y oficios respectivos. La Unidad Financiera dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, ha agregado y consolidado estos requerimientos, registrándolos en los diferentes Grupos de Gasto, en aplicación y cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión Fiscal 2026, siendo así, financieramente viable. Asimismo, el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, acordaron asignar un techo presupuestario de Bs 30.200.000,00 (Treinta Millones Dóscientos Mil 00/100 Bolivianos) para gastos de funcionamiento del Concejo Municipal gestión 2026. Para su aprobación mediante Resolución Municipal (RM) correspondiente, por el pleno del Concejo, se recomienda aprobar el presente anteproyecto de Presupuesto del Concejo Municipal de El Alto, a través de la Resolución Administrativa Municipal Concejal (RAMC) emitida por su Dirección General, para que, de esta manera, se remita al Ejecutivo Municipal y se proceda a la agregación y consolidación al Presupuesto Institucional y sea aprobado mediante Ley Municipal pertinente."."

Que, el INFORME CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/INF/041/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 suscrito por Franz M. Patzi Condori ANALISTA III dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, referente a: "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO", que en lo pertinente establece: "III. ANALISIS Y DESARROLLO. - (...).

El presupuesto del Concejo Municipal para la gestión 2026, es el siguiente:

Dirección Administrativa 02	:	CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 002	:	CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
Categoría Programática	:	01 0000 001 CONCEJO MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Funcionamiento Concejo Municipal	Bs. 30.200.000,00
TOTAL	Bs. 30.200.000,00

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. El presupuesto de Funcionamiento fue elaborado según requerimientos del Concejo Municipal de El Alto para la gestión 2026, consolidándose en un presupuesto Bs. 30.200.000,00 (Son: Treinta Millones Dóscientos Mil 00/100 bolivianos). El Plan de Operaciones Anual y Presupuesto para la gestión 2026, fue formulado por el personal dependiente de la Dirección General MAEAF del Concejo Municipal de El Alto, en cumplimiento al Sistema de Programación de Operaciones en el marco de la normativa vigente y de acuerdo a las Directrices y Clasificadores del Presupuesto emitido por el Órgano Rector, por lo que la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2026 del Concejo Municipal de El Alto es técnica y financieramente viable."

Que, el INFORME LEGAL CITE: CMEA/DJ/INF/143/2025 de fecha 27 de agosto de 2025 suscrito por Abg. Ramiro Siñani Ibáñez, referente a: "INFORME "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO", que en lo pertinente establece:

III. CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo señalado se concluye que, conforme a los argumentos expresados, la normativa vigente y aplicable, en mérito a lo establecido en INSTRUCTIVO CMEA/DG-MAEAF/I-011/2025 DE: Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri A. DIRECCIONES Y UNIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, con Ref: "FORMULACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO"; el Informe con CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-076/2025 de fecha 20 de agosto de 2025 DE: Magaly Stefany Escobar Quisbert Analista I RESPONSABLE DE PRESUPUESTO UNIDAD FINANCIERA DEL C.M.E.A. Lic. Liset Maribel Ajata Canaviri - JEFA a.i. DE LA UNIDAD FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, VIA: Lic. Freddy Vallejos Ali DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO A: Lic. Edgar W. Velasco Arviri - DIRECTOR GENERAL - MAEAF DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, con Ref. "FORMULACION DE PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO" (...). Conforme el análisis del Informe Técnico CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-076/2025, que establece que el proyecto de la Escala Salarial (ANEXO 1), Planilla Presupuestaria (ANEXO 2) y Organigrama - Concejo Municipal (ANEXO 3) y Texto POA (ANEXO 4), del Concejo Municipal de El Alto ajustado y nivelado a la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo aprobado mediante Decreto Municipal 106 de 20 de mayo de 2019, fue elaborado bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, previsto en el artículo 6. I de la Ley 482 de Gobiernos Municipales y se ajusta a la capacidad presupuestaria y financiera del Concejo Municipal, que la misma se encuentre en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial previstos en el artículo 113 punto II de la Ley N° 031, siendo legalmente viable el ajuste y nivelación de la Escala Salarial del Concejo Municipal de El Alto a la Escala Salarial del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que no hay óbice legal para la prosecución de lo expuesto líneas ut supra, ajustándose a la normativa legal vigente. IV. RECOMENDACIÓN: Por todo lo relacionado ut supra, en estricto apego de las normas jurídicas aplicables, en la interpretación y cumplimiento administrativo; y análisis de los antecedentes motivantes y consideraciones de orden legal que proveen, SE RECOMIENDA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CONCEJAL (RAMC) QUE RESUELV APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2026 así como LA ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA del Concejo Municipal de El Alto, en observancia al Informe CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/INF-076/2025, del 20 de agosto de 2025, asimismo, una vez aprobada, sea puesta en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva aprobación."

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



057/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal - RAMC Nº 015/2025 de fecha 27 agosto de 2025 que en su parte resolutive establece:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, por el monto presupuestado de Bs. 30.200.000,00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) conforme al siguiente detalle:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
		20-210	41-113	
10000	SERVICIOS PERSONALES	8.388.918,00	19.452.869,00	27.841.787,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	811.391,00	369.535,00	1.180.926,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	444.003,00	377.596,00	821.599,00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	9.520,00	0,00	9.520,00
90000	OTROS GASTOS	346.168,00	0,00	346.168,00
TOTAL, PRESUPUESTO				30.200.000,00

El presupuesto del Concejo Municipal para la gestión 2026, es el siguiente:

Dirección Administrativa 02 : CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora 002 : CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA
Categoría Programática : 01 0000 001 CONCEJO MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Funcionamiento Concejo Municipal	Bs. 30.200.000,00
TOTAL	Bs. 30.200.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR LA ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA GESTIÓN 2026 del Concejo Municipal de El Alto (ANEXOS I, II, III y IV) los mismo que forman parte indisoluble de la presente Resolución. (...)”.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”; Resolución Municipal Nº 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC Nº 015/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, que APRUEBA el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2026 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, la ESCALA SALARIAL, PLANILLA PRESUPUESTARIA, ORGANIGRAMA y TEXTO POA del CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN 2026, misma que forma parte indisoluble de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO 2. - Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en el local Santiago ubicado entre la Avenida Kantuta y Avenida Simon Bolivar, Zona Bautista Saavedra de la Urbanización Unidad Vecinal A del Distrito Municipal Nº 14 de la ciudad de El Alto, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



CJAL. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

DRS ALEXANDRA FLORES QUISPE
CONCEJALIA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

